



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000190-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [3846135 - 195]

VISTO:

El Memorando N° 000209-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [3846135-193] de Dirección Ejecutiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de agosto de 2024, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000540-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [3846135 - 182], la Dirección Ejecutiva aprueba la baja de cuatro (4) ambulancias por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa;

Que, con fecha 02 de octubre de 2024, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000687-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [3846135 - 187] se aprueba el acto de disposición final en la modalidad de Transferencia de 02 ambulancias con placa EUB-739 y placa EUB-924, a favor de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES: Apéndice A – Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales;

Que, según ORDEN DE SALIDA N° 0014 y N°0015, la responsable del área de Control Patrimonial previa validación de firmas consignadas en la Orden de Salida N° 0014 y N° 0015, procedió con el registro del desplazamiento externo de los cinco (05) bienes muebles patrimoniales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento – SNA;

Que, el artículo 61 de la Directiva establece los tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales, encontrándose entre ellos la "Transferencia", que es definida como el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, conforme lo prevé el artículo 62 del citado cuerpo normativo;

Que, de acuerdo al numeral 63.1. de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01: La solicitud de transferencia es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue; el 26 de febrero de 2025, se recibió de la Municipal Distrital de Jayanca mediante OFICIO N° 053-2025-MDJ/A [515730530 - 0], la solicitud de transferencia de 01 de las 02 ambulancias dadas de baja mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000540-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [3846135 - 182] que tienen pendiente el acto de disposición final;

Que, en atención al inciso a) del artículo 63.1 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, mediante OFICIO N° 053-2025-MDJ/A [515730530 - 0], la Municipal Distrital de Jayanca cumple con presentar: Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad: HERMES ROMAN CARRILLO MORI, con domicilio en Calle Huamachuco N° 108 – Jayanca, con DNI N° 17550131, ALCALDE DE LA MUNICIPAL DISTRITAL DE JAYANCA, según CREDENCIAL DEL JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CHICLAYO;

Que, en atención al inciso a) del artículo 63.1 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, mediante OFICIO N° 053-2025-MDJ/A [515730530 - 0], la Municipal Distrital de Jayanca cumple con presentar: La finalidad a la

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000190-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [3846135 - 195]

que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretenden alcanzar con el uso del mismo: La Municipalidad Distrital de Jayanca tiene a bien poner en funcionamiento el CONSUTORIO MÉDICO MUNICIPAL GRTUITO dirigido a personas socialmente y económicamente vulnerables, y para tal efecto cuenta con el local adecuado y los profesionales (médico, enfermera y fisioterapeuta); sin embargo, se hace necesario el servicio de traslado de pacientes en situación de emergencia en un vehículo ambulancia;

Que, por tanto, al haber cumplido la Municipalidad Distrital de Jayanca con la presentación de la documentación según el trámite señalado para la Transferencia en el artículo 63 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, resultaría procedente la transferencia de 01 ambulancia dada de baja por causal de MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA con placa EUB-741;

Que, con Informe Técnico 000005-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-ULO-HMSQ [3846135-191] de fecha 06 de marzo de 2025 emitido por la Operadora Logística concluye que teniendo en cuenta que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA ha cumplido con la presentación de la documentación, según el trámite señalado para la Transferencia en el artículo 63 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, resultaría procedente la transferencia de 01 de las 02 ambulancias pendiente de disposición final, dadas de baja mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000540-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [3846135 - 182] por causal de MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA con placa EUB-741. En cumplimiento con el numeral 63.2. de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, se cumple con remitir la documentación a la OGA para la aprobación de la transferencia de 01 ambulancia detalladas en el Apéndice A del presente informe, a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA. Asimismo recomienda que en concordancia con el numeral 63.2 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, la OGA emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial;

Que, en ese orden de ideas según Oficio N° 000233-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-ADM [3846135-192] de fecha 06 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Administración adjunta el Informe Técnico 000005-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-ULO-HMSQ [3846135-191] de la unidad de logística en el que detalla, solicita la aprobación de la transferencia de una ambulancia dada de baja por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa. Asimismo adjunta Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales. En tal sentido, se solicita derivar el presente a la unidad de asesoría jurídica, a fin que se proyecte el Informe Legal y posterior Acto Resolutivo de Aprobación para el trámite correspondiente;

Que, mediante memorando del visto, Dirección Ejecutiva solicita emitir el informe legal y de posterior acto resolutivo para la aprobación de la transferencia de una ambulancia dada de baja por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa. Asimismo adjunta Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales;

Que, con conforme a ello con Informe Legal N° 000041-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-UAJ [3846135-194] de fecha 7 de marzo de 2025, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica opina que considera viable la transferencia de 01 de las 02 ambulancias pendiente de disposición final, dadas de baja mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000540-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [3846135-182] por causal de MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA con placa EUB-741, en cumplimiento con el numeral 63.2. de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, se cumple con remitir la documentación a la OGA para la aprobación de la transferencia de 01 ambulancia detalladas en el Apéndice A a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA; para lo cual se adjunta el correspondiente proyecto de Resolución Directoral para su revisión y de ser el caso su aprobación correspondiente;

Estando a lo actuado, con la visación de la Oficina de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR y Resolución Gerencial General Regional N° 000018-2025-GR.LAMB/GGR

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000190-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [3846135 - 195]

[515648965-3];

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia de 01 ambulancia pendiente de disposición final, dada de baja mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000540-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [3846135-182] por causal de MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA **con placa EUB-741**, en cumplimiento con el numeral 63.2. de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 **a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Logística para conocimiento y fines, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR su publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente

PERCY DANTE ORDEMAR VASQUEZ

DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 10/03/2025 - 09:30:04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
10-03-2025 / 09:06:03

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
10-03-2025 / 09:03:28